



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 051 -2025-A/MDS



Sama, 07 de abril del 2025

VISTO:

La CARTA N°001-2025/MACR-MDS de fecha 03 de abril del 2025, el INFORME N° 0223-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de abril de 2025, el INFORME N° 269-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 07 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Art. 20° e Inciso 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la CARTA N°001-2025/MACR-MDS de fecha 03 de abril del 2025, el ABOG. MARCO ANTONIO COLQUE ROSPIGLIOSI, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, una plaza a un cargo administrativo;

Que, mediante el INFORME N° 0223-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de abril de 2025, la encargada de la Unidad de Personal, pone a conocimiento e informa; que habiendo revisado la hoja de vida del ABOG. MARCO ANTONIO COLQUE ROSPIGLIOSI cumple con el perfil que se requiere para el cargo de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 269-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración remite la evaluación de la hoja de vida del abogado Marco Antonio Colque Rospigliosi. Según la Unidad de Personal, cumple con el perfil para ser designado como Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el régimen CAS (D.L. N.º 1057). En tal sentido, se eleva lo actuado para su designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de abril, se solicita la proyección del Acto Resolutivo;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 051 -2025-A/MDS

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha 07 de abril del 2025 al **ABOG. MARCO ANTONIO COLQUE ROSPIGLIOSI** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **ABOG. MARCO ANTONIO COLQUE ROSPIGLIOSI** y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
Interesado
Informática